



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES
Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43933C6-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.		CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS	
REGISTRO PATRONAL IMSS: [REDACTED]		NÚMERO DE CONTRATO: 1-21030002-4-43933	DE FECHA: 16 de Diciembre de 2021
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000152673		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-050GYR119-E51-2021	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 01 de Diciembre de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CNI9012082C1		NÚMERO DE CONVENIO: 1-21030002-4-43933C6-24	DE FECHA: 11 de Septiembre de 2024
DOMICILIO FISCAL:		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X	
Calle José Martí No. 4705, Colonia Granjas, Código Postal 31160, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 614 4 17 81 62 E-mail: mqalleqos@nvconstructora.com		ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)	

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	03	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA SUR
Tipo de unidad		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF N°34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Consecutivo de unidad		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF N°34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:
Boulevard Francisco J. Mújica No. 400, Colonia Indeco, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR:
"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF N°34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR"

FECHA DE INICIO N/A	FECHA DE TERMINACIÓN N/A	NUMERO DE OBRA 21030002
------------------------	-----------------------------	----------------------------

CONCEPTO: CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF N° 34, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: NUMERO: 099001/6B3010/6BA2/OP24/322/0362 de fecha 05 de julio de 2024. 099001/6B3010/6BA2/OP24/321/0361 de fecha 05 de julio de 2024. ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF de fecha 30 de abril de 2024.
--	--

IMPORTE DEL CONTRATO: \$23,332,234.02 (Veintitrés millones trescientos treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.) mas I.V.A.	AUMENTO AL MONTO: \$1,666,846.49 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.) más I.V.A.
---	---

PLAZO DEL CONTRATO: 150 días naturales. AUMENTO AL PLAZO: N/A.

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE EN ESTIMACIONES N/A	IMPORTE DE LAS GARANTÍAS 10%
--	---------------------------------

Otorga Compromiso

Acepta Compromiso

Por el Área Responsable de la Contratación

Por el Contratista
Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.

C. Ricardo Pantoja Cisneros
Titular de la División de Procesos de Contratación

C. Mario Alberto Gallegos de la Garza
Apoderado Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 105 y 107 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21030002-4-43933C6-24

No. de Compromiso 4-43933C6-24

1-21030002-4-43933C6-24 CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO N° 1-21030002-4-43933 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF N° 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE “EL INSTITUTO” Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO, “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL C. MARIO ALBERTO GALLEGOS DE LA GARZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha 16 de diciembre de 2021, “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. 1-21030002-4-43933, cuyo objeto es elaborar la ejecución de los trabajos relativos a la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF No. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR”, por un monto de \$23,332,234.02 (Veintitrés millones trescientos treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de 150 días naturales, con un periodo del 17 de diciembre de 2021 al 15 de mayo de 2022, al que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

El 29 de abril de 2022, se formalizó convenio de prórroga a la fecha de término de los trabajos bajo el número 1-21030002-4-43933C1-22, mediante el cual “LAS PARTES” convinieron prorrogar el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta de “EL CONTRATO” en 25 (veinticinco) días naturales, quedando del 17 de diciembre de 2021 al 08 de junio de 2022.

El 28 de julio de 2022, se formalizó convenio adicional al plazo de “EL CONTRATO”, bajo el número 1-21030002-4-43933C2-22, mediante el cual “LAS PARTES” convinieron aumentar el plazo pactado en 110 (ciento diez) días naturales, mismo que sumado al plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días naturales, más el plazo que se prorrogó mediante convenio 1-21030002-4-43933C1-22, de 25 (veinticinco) días naturales, representó un plazo total de 285 (doscientos ochenta y cinco) días naturales, los cuales transcurrieron del 09 de junio de 2022 al 26 de septiembre de 2022.

El 10 de noviembre de 2022, se formalizó convenio adicional al plazo, número 1-21030002-4-43933C3-22, mediante el cual “LAS PARTES” convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta de “EL CONTRATO”, en 60 (sesenta) días naturales, que transcurrieron del 27 de septiembre de 2022 al 25 de noviembre de 2022, mismo que sumado al plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días naturales, más el plazo que se prorrogó mediante convenio 1-21030002-4-43933C1-22, de 25 (veinticinco) días naturales, así como los 110 (ciento diez) días naturales que se ampliaron mediante convenio 1-21030002-4-43933C2-22, representó un plazo total de 345 (trescientos cuarenta y cinco) días naturales.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21030002-4-43933C6-24

No. de Compromiso 4-43933C6-24

El **07 de junio de 2023**, se formalizó el convenio modificatorio al monto original pactado en la cláusula tercera de **"EL CONTRATO"**, bajo el número **1-21030002-4-43933C4-23**, mediante el cual **"LAS PARTES"** convinieron incrementar en \$1,116,438.87 (un millón ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 87/100 M.N.) más I.V.A., por lo que el **IMPORTE TOTAL** de **"EL CONTRATO"** quedó por un monto de **\$24'448,672.89** (veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos 89/100 M.N.) más I.V.A.

El **05 de octubre de 2023**, se formalizó el convenio adicional al monto original pactado en la cláusula tercera de **"EL CONTRATO"**, bajo el número **1-21030002-4-43933C5-23**, mediante el cual **"LAS PARTES"** convinieron incrementar en \$11,272,421.77 (once millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos 77/100 M.N.) más I.V.A., por lo que el **IMPORTE TOTAL** de **"EL CONTRATO"** quedó por un monto de **\$35'721,094.66** (treinta y cinco millones setecientos veintiún mil noventa y cuatro pesos 66/100 M.N.) más I.V.A.

Con fecha 12 de diciembre de 2023, **"EL CONTRATISTA"** solicitó un nuevo convenio modificatorio al monto por un importe de \$1,979,370.75 (Un millón novecientos setenta y nueve mil trescientos setenta pesos 75/100 M.N.), derivado de los conceptos no previstos en el catálogo, así como cantidades de obra adicional pendientes de conciliar, por lo que se llevó a cabo la revisión y análisis de los precios unitarios y de las cantidades de obra adicional y volumen de obra ejecutada sin estimar, determinando un importe de \$1,666,846.49 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.).

Así mismo y como consecuencia de la liberación de recursos mediante Oficios de Liberación de Inversión, números 099001/6B3010/6BA2/OP24/321/0361 y 099001/6B3010/6BA2/OP24/322/0362, se procedió a informar al Superintendente de Construcción de **"EL CONTRATISTA"** la procedencia de celebrar el convenio modificatorio al monto para realizar el pago de los saldos a favor y con ello estar en posibilidades de hacer el cierre administrativo del contrato.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio modificatorio al monto, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el **C. Guillermo Pablo López García**, en su carácter de Residente de Obra de **"EL INSTITUTO"** y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante **"RLOPSRM"**; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21030002-4-43933C6-24

No. de Compromiso 4-43933C6-24

- I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM", el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en lo previsto en la escritura pública número **82,682, Libro 1,746**, de fecha **24 de agosto de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría número 13, de la Ciudad de México, el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED]; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, segundo párrafo, de la "LOPSRM".
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF** de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión números **099001/6B3010/6BA2/OP24/321/0361 y 099001/6B3010/6BA2/OP24/322/0362**, ambos de fecha 5 de julio de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21030002-4-43933C6-24

No. de Compromiso 4-43933C6-24

II. "EL CONTRATISTA", declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **16,727, Volumen 741**, de fecha **08 de diciembre de 1990**, pasada ante la fe de la **Licenciada Blanca Leticia Ornelas**, Titular de la Notaría Pública No. 20, en actual ejercicio para el Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chihuahua, bajo el número 1340 del Libro número 525, de la Sección Comercio, **con fecha 14 de febrero de 1991**.

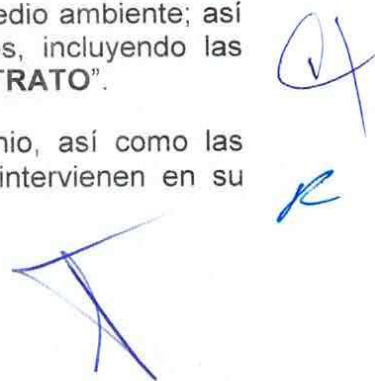
Mediante escritura pública número **30,860, Volumen 1,634**, de fecha **09 de septiembre de 2021**, pasada ante la fe de la **Licenciada Mónica Esnaya Pereyra**, Titular de la Notaría Pública No.21, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, e inscrita ante el **Registro Público de Comercio de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico 10246, NCI 202100218380, de fecha 17 de septiembre de 2021**, a través de la cual se realizó la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que contiene la Reforma a la Cláusula Segunda de la escritura constitutiva referente al objeto social de la sociedad, que entre otras actividades consiste entre otras en las siguientes; proyectar, construir, administrar, dirigir, supervisar cualquier tipo de obra de construcción en sus diferentes etapas; comprar y vender al mayoreo o menudeo materiales de construcción en general.

II.2 El **C. Mario Alberto Gallegos de la Garza**, en su carácter de Apoderado de Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, como lo acredita mediante el testimonio notarial inscrito bajo el número **1,228, Volumen número 2, Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría**, de fecha **14 de noviembre de 2016**, pasado ante la fe del **Licenciado Carlos Alejandro Garza Sáenz**, Notario Público número 16, del Distrito Judicial de Morelos, Estado de Chihuahua, que contiene la ratificación del otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, inscrito ante el Registro Público de Comercio de Chihuahua, bajo el número **NCI 201700203468**, de fecha 26 de octubre de 2017, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de "**EL CONTRATO**".

II.5 Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.





CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21030002-4-43933C6-24

No. de Compromiso 4-43933C6-24

- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CNI9012082C1**.
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9** Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales el ubicado en **calle José Martí No. 4705, Colonia Granjas, Código Postal 31160, en Chihuahua, Chihuahua**.
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.11** Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- II.12** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.13** Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21030002-4-43933C6-24

No. de Compromiso 4-43933C6-24

continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

“**LAS PARTES**”, acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO**”, para quedar en los términos siguientes: modificar el monto de “**EL CONTRATO**” mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el párrafo noveno de los **ANTECEDENTES**, ello acorde al Programa de Convenio modificatorio al monto de los trabajos por concepto; Programa de Convenio adicional al monto de los trabajos por concepto por Partidas y Subpartidas; Programa de Convenio adicional al monto de los trabajos por concepto; Programa de Convenio adicional al monto de los trabajos a costo directo calendarizados y cuantificados, de utilización mensual a) de la mano de obra; Programa de Convenio adicional al monto de los trabajos a costo directo calendarizados y cuantificados, de utilización mensual b) de la maquinaria, herramienta y equipo de construcción, identificando su tipo y características; Programa de Convenio adicional al monto de los trabajos a costo directo calendarizados y cuantificados, de utilización mensual c) de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes; Programa de Convenio adicional al monto de los trabajos a costo directo de utilización del personal, profesional, técnico, administrativo y de servicios; mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO**”, por la cantidad de **\$23,332,234.02** (Veintitrés millones trescientos treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.) más el I.V.A., al que le fue adicionada la cantidad de **\$1,116,438.87** (Un millón ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 87/100 M.N.) en términos del convenio modificatorio al monto originalmente pactado, número **1-21030002-4-43933C4-23**, más **\$11,272,421.77** (Once millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos 77/100 M.N.) más I.V.A. adicionados por virtud del convenio adicional al monto número **1-21030002-4-43933C5-23**, se incrementa en **\$1,666,846.49** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.) equivalente al **7.14%** (siete punto catorce por ciento), con relación al importe inicialmente contratado por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$37,387,941.15** (Treinta y siete millones trescientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos 15/100 M.N.) más I.V.A.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, “**EL CONTRATISTA**” entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza aumentando el porcentaje respectivo del monto modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de “**EL INSTITUTO**”.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21030002-4-43933C6-24

No. de Compromiso 4-43933C6-24

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.


• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** declaran estar conformes de las consecuencias, contenido, valor, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a **11 de septiembre de 2024.**

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Fernando Alonzo Ávila Luna 	Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado legal	██████████
C. Ricardo Pantoja Cisneros 	Titular de la División de Procesos de Contratación Área Responsable de la Contratación	██████████

**POR:
“EL CONTRATISTA”**

NOMBRE	R.F.C.
Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.  C. Mario Alberto Gallegos de la Garza Apoderado Legal	CNI9012082C1

En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.